

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 537

PERIODO LEGISLATIVO 2000.

EXTRACTO Comision de Labor Previsoria. Proyecto
de Resolucion, ratificando Resolucion de Leya n°
250/00

Entró en la Sesión de: _____

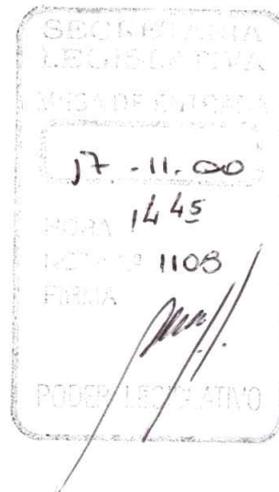
Girado a Comisión Nº _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 250/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 17 NOV. 2000

VISTO Y CONSIDERANDO que reunidos los señores Presidentes de los distintos Bloques Políticos y Autoridades de Cámara, en la Comisión de Labor Parlamentaria llevada a cabo el día 16 de Noviembre del corriente año, han decidido trasladar la fecha de la Sesión Ordinaria prevista para el día 23 de Noviembre del corriente año a la hora 10:00, para el día Jueves 30 de Noviembre del corriente año a la misma hora.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TRASLADAR la fecha de la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 23 de Noviembre del corriente año, al día Jueves 30 de Noviembre a la hora 10:00, según lo establecido en reunión de Comisión de Labor Parlamentaria llevada a cabo el día 16 de Noviembre del corriente año a la hora 17:00, entre los señores Presidentes de los distintos Bloques Políticos y Autoridades de Cámara.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 250 /2.000.-

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo